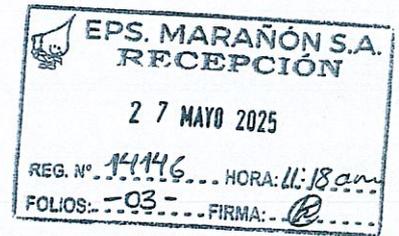


14146

**INFORME N 001 -2025-EPS MARAÑÓN S.A/ CS-LPN° 001-20255**



**A** : CPC. FACUSTINO RAMIREZ MAS.  
**GERENTE GENERAL-EPS MARAÑÓN SA.**

**DE** : PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
**COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ASUNTO** : INFORME TÉCNICO REFERENTE A LA DECLARATORIO DE DESIERTO  
**SELECCIÓN LP-N°001-2025 -EPS MARAÑÓN SA-1**

**REFERENCIA:** : LICITACION PUBLICA N°001-2025-2025-EPS MARAÑÓN SA-1, .  
**ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO.**

**FECHA** : 26 DE MAYO DEL 2025

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarles que. en atención a las acciones de verificación de documentos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, se procede a emitir el presente informe en los siguientes términos:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1. Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2024-EPS-MARAÑÓN SA, de fecha 30 de diciembre del 2025, se incluye en el PAC 2025 " ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑÓN SA".

1.2. Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2025-EPS-MARAÑÓN SA, de fecha 04 de abril del 2025, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección LP N°001-2025-EPS MARAÑÓN SA, "ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑÓN SA".

1.3. Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2025-EPS-MARAÑÓN SA, de fecha 04 de abril del 2025, se designa el comité de selección, responsables de la condición del procedimiento de selección LP N°001-2025-EPS MARAÑÓN SA.

1.4. Continuando con el trámite, a través de FORMATO N° 07- OSCE, de fecha 14/04/2025, se aprueba las Bases Administrativas correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 001-2025-EPS, MARAÑÓN SA.

1.5. Posteriormente, el comité de Selección con fecha 14 de abril del 2025, publicó en el SEACE la convocatoria de la LICITACION PUBLICA N°001-2025-EPS MARAÑÓN SA-1, CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA CONTRATACION DE la "ADQUISICION DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑÓN SA".

1.6. Continuando con las etapas de procedimiento de selección, según el cronograma establecido se verifica 07 participantes registrados electrónicamente a través del seace tal como se aprecia en el siguiente cuadro

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Publicación	Fecha de registro	Fecha de registro	Acción
1	Proveedor con RUC	20100295891	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUÍMICA ANDINA S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20100295891	🗑️
2	Proveedor con RUC	20100312736	MERCANTIL S A	30/04/2025	Válido		30/04/2025	20100312736	🗑️
3	Proveedor con RUC	20602265403	IMPORTACIÓN BIO E.L.R.L.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20602265403	🗑️
4	Proveedor con RUC	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20604174989	🗑️
5	Proveedor con RUC	20611248360	ALMACENES & NEGOCIOS GENERALES SAN ANTONIO E.L.R.L.	19/05/2025	Válido		19/05/2025	20611248360	🗑️
6	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	16/05/2025	Válido		16/05/2025	20611580429	🗑️
7	Proveedor con RUC	20613044737	DROGUERIA TORRES FARMA S.A.C.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20613044737	🗑️

7 registros encontrados, mostrando 7 registros, de 1 a 7, Página 1/1.

1.7. Según el cronograma del procedimiento de selección y reporte del SEACE, se llevó a cabo la presentación de ofertas, presentándose (2) postores

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la respuesta	Estado	Historial	Acciones
1	20100295891	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUÍMICA ANDINA S.A.C.	20/05/2025	14:39:35	20100295891	20/05/2025	14:39:42	Enviado	Válido		🗑️
2	20602265403	IMPORTACIÓN BIO E.L.R.L.	20/05/2025	16:51:05	20602265403	20/05/2025	16:52:03	Enviado	Válido		🗑️

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2, Página 1/1.

1.8. Con fecha 21 de mayo del 2025 el "Comité de selección sesiono fin de iniciar la etapa de admisión evaluación, calificación de ofertas, en la referida sesión el Colegiado verificó y evaluó que las 02 ofertas presentadas **NO CUMPLEN CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES INTEGRADAS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA** motivo por el cual el COMITÉ DE SELECCIÓN, decide declarar desierto el presente procedimiento POR LA CAUSAL que: NO EXISTE NINGUNA OFERTA VALIDA.

## 2. BASE LEGAL

- Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225. aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto supremo N° 344 2018-EF, y modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

## 3. ANALISIS:

3.1. De conformidad con el artículo 44° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225. aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

### Artículo 65. Declaración de desierto:

**65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada**

3.2. En vista de la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el Comité de Selección, concluye que la principal causa para la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°001-2025-EPS MARAÑON SA-1, es POR LA CAUSAL: NO EXISTE NINGUNA OFERTA VALIDA, de acuerdo al Artículo 65. Declaración de desierto. En tal sentido, correspondería que, previo a la aprobación de una nueva convocatoria, se solicite al área usuaria determinar si persiste la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA.," a fin de realizar una nueva convocatoria bajo las condiciones planteados en los TDR que forma parte del requerimiento o realice los reajustes correspondientes.

#### 4. CONCLUSIÓN

3.3. De acuerdo al análisis realizado este colegiado concluye que la principal causa para la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°001-2025-EPS MARAÑON SA-1, ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA.," es POR LA CAUSAL: NO EXISTE NINGUNA OFERTA VALIDA, de acuerdo al Artículo 65. Declaración de desierto.

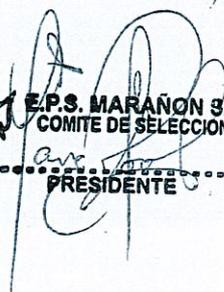
#### 5. RECOMENDACIÓN

El Comité de Selección recomienda que, previo a la aprobación de una nueva convocatoria de ser el caso se solicite el área usuaria determinar si persiste la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑON SA.," a fin de realizar una nueva convocatoria bajo las condiciones planteados en los TDR que forma parte del requerimiento o realice los reajustes que se estime conveniente.

En ese sentido se procede a emitir el presente Informe Técnico elevándolo a su Despacho, conjuntamente con el expediente de contratación original para las gestiones administrativas correspondientes.

Es todo cuanto hacemos de su conocimiento para las acciones del caso.

Atentamente.

  
E.P.S. MARAÑON S.A.  
COMITE DE SELECCION  
.....  
PRESIDENTE